REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2011-00271-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandada MARISOL RENDÓN RAMÍREZ, el juzgado accede y en consecuencia ordena expedir oficio con destino a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA comunicando que mediante auto de 26 de febrero de 2014 el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN dio por terminado el presente proceso y ordenó el levantamiento de la medida cautelar respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-120734. Se informa que la medida fue decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia y comunicada mediante el oficio No. 1068 de 15 de junio de 2011, la cual quedó sin vigencia.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta las recomendaciones de distanciamiento y aislamiento preventivo, con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 del C.G.P., el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ; el juzgado REQUIERE a la demandada para que, en el término de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, acuda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a PAGAR los derechos de registro correspondientes, so pena de que dicha autoridad devuelva el oficio sin registrar.

Para tales efectos, se ordena al Centro de Servicios remitir el OFICIO ordenado mediante la presente providencia, a través del correo electrónico institucional a la dirección ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co.

Se ha compartido a la demandada el acceso al expediente digital a través del correo electrónico que suministró, conforme consta en prueba que se incorpora al mismo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA
Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO Nº 111
DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA